

**SANTANDER CONSUMER,  
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.**

**IDONEIDAD DE CONSEJEROS Y DIRECTIVOS CLAVE**

Se hace constar que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de Santander Consumer E.F.C. S.A., así como de las personas que desarrollan funciones clave en la entidad, de conformidad con el procedimiento interno para la selección y evaluación continua de las personas clave para el desarrollo de la actividad bancaria en Grupo Santander, al que nuestra entidad estuvo adherida, según acuerdo del Consejo de Administración de 12 de julio de 2013, han sido evaluados por la Comisión de Nombramientos de Banco Santander y/o el Comité Conjunto de Nombramientos y Retribuciones de Santander Consumer E.F.C. S.A.

Asimismo, se indica que dichas evaluaciones positivas, fueron asumidas como propias por el Consejo de Administración de Santander Consumer E.F.C. S.A., el 15 de octubre de 2013, declarando, la idoneidad de Don Ángel Fernández de Bobadilla Sánchez; el 12 de febrero de 2016 con el nombramiento de Don Francisco Javier Gamarra Antón; el 18 de abril de 2016 con el nombramiento de Doña Marina Natividad Juste López; el 19 de julio de 2016 declarando la idoneidad de Don Pedro de Elejabeitia Rodríguez a su nombramiento como consejero no ejecutivo; el 15 de junio de 2017 con el nombramiento de Don Fernando Ratón Sanfiz al cargo de consejero ejecutivo; el 24 de julio de 2017 declarando la idoneidad de D<sup>a</sup> Paula García Arana como consejera no ejecutiva; y el 11 de septiembre de 2017 declarando la idoneidad de D. José Jesús Rodríguez Almarza, por el Comité Conjunto de Nombramientos y Retribuciones de Santander Consumer E.F.C. S.A.

Con ello, se manifiesta que todos y cada uno de los la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de Santander Consumer E.F.C. S.A. son idóneos, tanto individualmente como en su conjunto, para el desempeño de sus cargos como administradores de Santander Consumer E.F.C. S.A., indicándose que, individualmente son personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, poseen los conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y están en disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad.

Asimismo, las personas que desarrollan funciones clave en la entidad, esto es, D. Jorge Javier Francés Armiñana, D. José Carlos Martí Navarro, D. Andrés Teniente Gómez, D. José Antonio Vicente San Ceferino, D. Miguel Alonso Fernández y D. Ricardo Contreras Ortiz, fueron asimismo evaluadas en su momento por la Comisión de Nombramientos del Grupo Santander y asumidas como propias por el Consejo de Administración el 15 de octubre de 2013. Por otra parte, Dña. Carmen Paz Golvano de Miguel y D. Fernando Ratón Sanfiz (como Director del Área de Riesgos) han sido evaluadas por el Comité Conjunto de Nombramientos y Retribuciones de Santander Consumer E.F.C. S.A. el 19 de julio de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2014, respecto de la evaluación continua del

**Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.**

colectivo afectado, y de acuerdo con el procedimiento interno para la selección y evaluación continua de las personas clave para el desarrollo de la actividad bancaria en Grupo Santander, se ha procedido a la revisión de los informes de idoneidad elaborados con la documentación aportada por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, así como por las personas que desarrollan funciones clave en la entidad, que han quedado arriba indicadas, y tras manifestar por todos ellos que no se han producido variaciones respecto de la información proporcionada, el Comité Conjunto de Nombramientos y Retribuciones de Santander Consumer E.F.C. S.A., en su reunión de 13 de febrero de 2018 consideró que siguen concurriendo en todos ellos la honorabilidad comercial y profesional requerida, así como que poseen los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar sus cargos y/o funciones, y que además se encuentran en disposición de ejercer un buen gobierno de la compañía.

Se procedió a dar traslado al Consejo de Administración la opinión favorable de evaluación respecto de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, así como de las personas que desarrollan funciones clave en la compañía, procediéndose por parte del Consejo de Administración de Santander Consumer E.F.C. S.A., en su sesión de 27 de febrero de 2018, a declarar la idoneidad de todos ellos para el desempeño de sus respectivos cargos, individualmente, así como que en su conjunto están en disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad.